

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**5613**    *OSCAGAS HOGAR, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*SERVICIOS TÉCNICOS SATE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Oscagas Hogar, S.L.U., y Servicios Técnicos Sate, S.L.U., es decir, Homeserve Spain, S.L.U., ha aprobado con fecha 29 de julio de 2021, la operación de escisión de la rama de actividad de Oscagas Hogar, S.L.U. (la "Sociedad Escindida"), relativa a la reparación de equipos de calefacción y climatización, así como la gestión de contratos de mantenimiento doméstico de equipos de la misma naturaleza, en la provincia de Huesca, en favor de Servicios Técnicos Sate, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria").

A la presente escisión le resulta de aplicación el régimen especial previsto en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de la LME, en la medida en que el socio único de la Sociedad Escindida es titular, a su vez, de manera directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Beneficiaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el socio único de las sociedades intervinientes aprobando la operación de escisión, y a obtener los respectivos balances de escisión de las respectivas compañías.

De acuerdo con el artículo 44 de la LME, los acreedores de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria, cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2 del referido artículo 44 de la LME, podrán oponerse a la operación de escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la operación de escisión, en los términos previstos en el citado artículo.

Zaragoza y Huesca, 29 de julio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de Oscagas Hogar, S.L.U., y de Servicios Técnicos Sate, S.L.U., Fernando Prieto Gibello.

ID: A210045886-1